



ANGULO DUQUE ASOCIADOS

ABOGADOS

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

RECIBIDO

FECHA: **26 ENE 2021**

HORA:

FIRMA:

Señora

**JUEZ TERCERA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CALI.**

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIÓN HIPOTECARIA

DTE: JOSE LUIS MARTÍNEZ.

DDO: RAUL OROZCO Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS.

RADICACION: 2020-00647-00.

JOHN JAIME ANGULO VASQUEZ, mayor de edad, domiciliado en Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.507.277 expedida en Buenaventura (Valle), actuando como apoderado del señor **JOSE LUIS MARTINEZ**, identificado con la C.C. No 2.620.512 de Río Frio, dentro del proceso de la referencia, me permito presentar ante su despacho de manera muy respetuosa memorial que subsana yerros de la demanda. en cumplimiento de requisitos exigidos mediante el AUTO INTERLOCUTORIO No. 2108 del 18 de diciembre de 2020, a saber:

A LOS REQUERIMIENTOS PRIMERO Y SEGUNDO: Mediante el presente memorial, se adjunta pantallazo donde se puede visualizar que el día 16 de octubre de 2020, se envió a la oficina de reparto el paquete completo de la demanda, dentro de los cuales en la parte de anexos, se incluyó la escritura pública N° 2106 del 8 de julio de 2013, el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria N°370-352690, además se incluyó los recibos de los pagos realizados por mi poderdante, reparto se lo asigno inicialmente al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali, y el mismo Juzgado por temas de cuantía lo traslado a este despacho, a mi juicio la demanda se

Cra 7 C Bis N° 70-40 Segundo Piso B/Alfonso López 1 Etapa.

Cel: 3235190541-3002428062

Correo electrónico: anguloduqueasociados@gmail.com

Cali - Valle



ANGULO DUQUE ASOCIADOS

ABOGADOS

envió completa desde el envío a la oficina de reparto, pero por algún motivo en el traslado de juzgado a juzgado no se anexo completa la documentación que hace parte de las pruebas, motivo por el cual y atendiendo a lo dispuesto en el auto interlocutorio N° 2108 fechado del 18 de diciembre de 2020, se procede a enviar el paquete completo de anexos de la demanda.

AL REQUERIMIENTO TERCERO: Mediante el presente memorial, procedo a informarle a este respetado despacho, que a pesar de que mi poderdante no es familiar del señor **RAUL OROZCO (Q.E.P.D.)**, atendiendo lo solicitado en el Auto Interlocutorio N°2108 del 18 de diciembre de 2020, se procedió a ir a la oficina de la Registraduría Nacional ubicada en el Barrio los Cambulos de la ciudad de Cali, con el fin de obtener información de la Notaria en la cual se encuentre el Registro Civil de defunción del señor Orozco, a lo cual se negaron de manera rotunda a entregar dicha información, por cuanto no somos parientes del causante, ni apoderados de sus herederos. Motivo por el cual y teniendo de presente lo manifestado por **La Registraduría Nacional del Estado Civil**, en la circular 126 del 11 de junio de 2015, en cuanto a protección de datos personales, donde imparte las siguientes instrucciones, en cuanto a registros de nacimiento, matrimonio o defunción:

1. Solo se expedirá registro civil al titular de él, sus herederos o al representante legal.
2. A las autoridades públicas o administrativas en el ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
3. A los terceros autorizados por el titular o la ley.

Así las cosas se procedió a ingresar a la pagina oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se anexa pantallazo donde se observa que la cédula del señor Raul Orozco fue cancelada por muerte, siendo así las cosas le solicito al honorable despacho de manera muy respetuosa, oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que allegue el Registro Civil de Defunción del señor **RAUL OROZCO**.

*Cra 7 C Bis N° 70-40 Segundo Piso B/Alfonso López 1. Etapa.
Cel: 3235190541-3002428062
Correo electrónico: anguloduqueasociados@gmail.com
Cali - Valle*



ANGULO DUQUE ASOCIADOS

ABOGADOS

De igual manera, atendiendo la solicitud de adecuación de la demanda, se evidencia que dentro del contenido de la demanda, la misma va en contra señor RAUL OROZCO .Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS, y que es en el encabezado del escrito de demanda donde se realizo la omisión de los Herederos Indeterminados, siendo esto un error de forma mas no de fondo.

El resto de la demanda formulada inicialmente queda tal cual fue presentada.

La presente demanda se subsana dentro del término legal, para que siga el trámite procesal respectivo.

Atentamente,

APODERADO

JOHN JAIME ANGULO VASQUEZ.
C.C. 16.507.277 de Buenaventura.
T.P. N° 144.092 del C. S. de la J.

*Cra 7 C Bis N° 70-40 Segundo Piso B/Alfonso López 1 Etapa.
Cel: 3235190541-3002428062
Correo electrónico: anguloduqueasociados@gmail.com
Cali – Valle*

Re: Notifica Actuación Judicial Rad. 76001418900320200064700

ANGULO DUQUE ASOCIADOS <anguloduqueasociados@gmail.com>

Mar 26/01/2021 4:08 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (311 KB)

Subsanación Rad.2020-00647.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa me dirijo a este respetable despacho con el fin de presentar la subsanación de la demanda con el radicado. 2020-00647, dentro del término y los anexos (por el tamaño el pdf va en google drive) para la misma.

Gracias por su atención.

Anexos.pdf

Att,

JOHN JAIME ANGULO VASQUEZ

ABOGADO

Cel. 3002428062

CORREO INICIAL ENVIADO A LA OFICINA DE REPARTO CON TODOS LOS ANEXOS PERTINENTES PARA LA DEMANDA

 Gmail

+ Redactor

- Recibidos 177
- Destacados
- Postpuestos
- Enviados
- Borradores 60
- Más

Meet

- Nueva reunión
- Unirse a una reunión

Hangouts

ANGULO DUCI

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

 5 de 12 **Es**

reparto-grupo 01-proceso verbal de extinción de obligación hipotecaria-Juez Civil Municipal

ANGULO DUQUE ASOCIADOS <anguloduquesociados@gmail.com>
para repartojudicial

 Anexos.pdf

Cordial Saludo,

Mediante la presente hago presentación en archivo digital de proceso monitorio.

Dte. JOSE LUIS MARTINEZ
D.to RAUL OROZCO Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS

Se envia los archivos digitales con el siguiente contenido:

1. Caratula
2. Poder y Demanda
3. Anexos (Se envia en google drive por el tamaño del archivo)

Quedo atento a cualquier inquietud.

Gracias por su atención.

 Gmail

+ Redactor

- Recibidos 177
- Destacados
- Postpuestos
- Enviados
- Borradores 60
- Más

Meet

- Nueva reunión
- Unirse a una reunión

Hangouts

ANGULO DUCI

 5 de 13 **Es**

Quedo atento a cualquier inquietud.

Gracias por su atención.

Atentamente,

JOHN JAIME ANGULO VASQUEZ
T.P. 144 092 del C.S. de la J
Cel. 3002428062

3 archivos adjuntos

-  Caratula.pdf
-  Poder y Demanda...
-  Anexos.pdf

INFORMACIÓN DE LA PAGINA OFICIAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

← → ↻ 🏠 wsp.registraduria.gov.co/censo/consultar/ ☆ 🌐

Aplicaciones Afiliado Web YouTube Maps Gmail Traducir IMEC+ Ingeniería en Manu... Busco empleo - Co...



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

¿QUIÉNES SOMOS? ▾ IDENTIFICACIÓN ▾ ELECTORAL ▾ GESTIÓN INSTITUCIONAL ▾ PROCEDIMIENTOS ▾ PRENSA ▾ 🔍

CENSO NACIONAL ELECTORAL

Consulta del lugar de votación:

[Inicio](#) / [Consulta Censo](#)

NO. IDENTIFICACIÓN:

2404938

✓ El campo será leído para ser enviado

SELECCIONE LA ELECCIÓN:

LUGAR DE VOTACIÓN ACTUAL ▾

MARQUE EL CUADRO DE VERIFICACIÓN:



No soy un robot



reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

CONSULTAR

INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

NUIP	NOVEDAD	RESOLUCIÓN	FECHA NOVEDAD
2404938	Cancelada por Muerte	9511 de 2016	14/10/2016

Si presenta inconsistencias en la información presentada, favor acercarse a la Registraduría

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 2.620.512, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, quien en este instrumento público actúa en nombre propio y para todos los efectos legales SE DENOMINARÁ EL DEUDOR o HIPOTECANTE, y RAUL OROZCO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 2.404.938, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, quien en este instrumento público actúa en nombre propio y para todos los efectos legales de este negocio jurídico es EL ACREEDOR, y quien además de antemano acepta(n) todas las estipulaciones que realiza en este instrumento EL DEUDOR o HIPOTECANTE en su favor, y manifestaron que han acordado el contrato de hipoteca abierta que determina en las siguientes:

-----ESTIPULACIONES-----

PRIMERO.- EL DEUDOR o HIPOTECANTE declara: Que además de obligarse personalmente, en el ejercicio de la facultad prevista en el último inciso del artículo 2.438 del código civil, constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA por medio del presente instrumento público sobre el inmueble que más adelante se describe, y se reconoce y constituye DEUDOR de EL ACREEDOR. SEGUNDO.- Que constituye a favor de EL ACREEDOR HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO DE CUANTIA INDETERMINADA sobre el siguiente bien inmueble: MATRICULA INMOBILIARIA: 370-352690 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. FICHA CATASTRAL: V023400100000. TIPO DE PREDIO: URBANO. UBICACION: CALI DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 26 S 1S-17 B/LLERAS CAMARGO (EN CATASTRO K 50 F 10 48). BIEN INMUEBLE ADQUIRIDO POR MEDIO DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

VEI
1.1:
PEI
Pape

y el vencimiento de los títulos valores, que consten en pagarés, letras de cambio, cheques o facturas en las que figure LA PARTE HIPOTECANTE como deudor, fiadora, giradora, aceptante, endosante, suscriptora u ordenante, directa o indirectamente, individual o conjuntamente con otra u otras firmas, o cualquier otro documento de deber de LA PARTE HIPOTECANTE, cuyo pago se garantiza con el GRAVAMEN HIPOTECARIO ABIERTO DE CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO objeto de este instrumento. Podrán constar en documentos separados o con fechas diferentes, por concepto de capital y siendo pactado que garantizará además los intereses sin limitación de cuantía, de plazo y de mora, pactados o que se pactaren en los documentos garantizados con esta hipoteca, así como los honorarios del Abogado encargado de adelantar la cobranza judicial o extrajudicial, si a ello hubiere lugar, los cuales se pactan desde ahora en un VEINTE POR CIENTO (20%) sobre capital e intereses y que serán exigibles a la sola presentación de la correspondiente demanda. QUINTO: Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el hecho de ampliarse, cambiarse o renovarse las obligaciones garantizadas por ella. La hipoteca respalda cualquier saldo a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE que se acaba de citar, sea que provenga de capital o de intereses corrientes, moratorios, y gastos judiciales, etc. SEXTO: Que la mora en el pago de dos o más cuotas de intereses o del capital o amortización de capital estipulados o que se estipulen en los documentos garantizados o que se garantizan con esta hipoteca o el hecho de ser perseguido por terceros con cualquier acción el inmueble objeto de la garantía hipotecaria, dará derecho AL ACREEDOR para dar por vencidos todos los plazos estipulados o que se estipulen en los documentos garantizados con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VEC

1113

PER

Pape



esta hipoteca y exigir su pago inmediato por la vía judicial que estime conveniente. Igual derecho dará AL ACREEDOR, si sucede uno de los siguientes eventos: a) El hecho de que LA PARTE HIPOTECANTE constituya arrendos u otras anexidades del inmueble sin previo consentimiento expreso y escrito del ACREEDOR. b) Si el inmueble sufre deterioro o depreciación a criterio de LA ACREEDORA. c) Si sobreviniere acción judicial sobre el inmueble que aquí se grava. d) Si LA PARTE HIPOTECANTE enajenase o constituyese una nueva hipoteca de todo o parte del inmueble que por este instrumento se hipoteca, sin previo consentimiento expreso y escrito del ACREEDOR. e) El giro de cheques sin provisión de fondos. f) Si LA PARTE HIPOTECANTE dejase de cumplir una cualquiera de las obligaciones contraídas para con EL ACREEDOR. g) Cuando LA PARTE HIPOTECANTE enajene total o parcialmente a cualquier título, el inmueble aquí hipotecado o lo entregue en tenencia a un tercero, sin la previa autorización por escrito al ACREEDOR, en uno u otro caso, y cuando pierda la posesión material de aquel total o parcialmente. PARAGRAFO: Como prueba de incumplimiento bastará o será suficiente la sola afirmación de LA ACREEDORA que así lo indique. SEPTIMO: Que LA PARTE HIPOTECANTE acepta desde ahora cualquier endoso o traspaso que de este crédito hagan hacer EL ACREEDOR de los títulos valores y de la garantía hipotecaria contenida en esta escritura, sin notificación alguna de LA PARTE HIPOTECANTE, ya sea antes o después del vencimiento del plazo estipulado en esta hipoteca, a cualquier persona natural o jurídica y renuncia en favor del ACREEDOR al derecho de nombrar depositario o secuestre de los bienes que se le embarguen, en caso de embargo judicial o extrajudicial. OCTAVO: Que el inmueble hipotecado se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, censo, usufructo, uso o habitación. No tiene costo para el usuario.



habitación, embargo judicial, pleito pendiente, condiciones resolutorias expresas, arrendamiento por escritura pública, demanda civil registrada, servidumbre, hipotecas, además que el derecho de dominio de la PARTE HIPOTECANTE no está sujeto a condiciones resolutorias ni limitaciones de dominio y que actualmente encuentra bajo la exclusiva posesión material de la PARTE HIPOTECANTE en forma regular, quieta y pública. NOVENO: En la presente escritura de hipoteca comprenden todas las mejoras presentes del inmueble y las que en el futuro edificuen en el mismo, así como las pensiones e indemnizaciones que conforme a la Ley civil quedan incluidas en los seguros, como los anexos realizados en la propiedad por compras hechas en su vecindad, etc. - DECIMO: En caso de pérdida de la primera copia de la presente escritura, EL DEUDOR otorga poder especial, amplio y suficiente a EL ACREEDOR para que solicite al señor Notario para expedir una COPIA SUSTITUTIVA DE LA PRIMERA COPIA QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE ESTA HIPOTECA, conforme lo establece el artículo 81 del Decreto No. 1960 de 1970 (o de la norma que lo complementa o sustituye) o el número de copias que le solicite y donde cualquiera de ellas sirva para prestar mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de la presente obligación. Tal destrucción o pérdida se tendrá como cierta con la sola afirmación que al respecto haga EL ACREEDOR. Igualmente autoriza a EL ACREEDOR para que solicite la reproducción de la nota de registro. También LA PARTE HIPOTECANTE (DEUDOR) otorga poder especial, amplio y suficiente AL ACREEDOR, para que en su nombre aclare la presente escritura pública en caso de ser devuelta por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sea por cualquiera el motivo que origine la devolución. DECIMO PRIMERO: Igualmente es condición de este contrato que si por cualquier causa no pudiera ser registrada esta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notur
esta
como
constitu
equivale
hace
HIPOTE
Ejecuti
hipoteca
HIPOTE
moment
deberá
este cor
cuanto
la hipo
haga E
interes
forma
LA PA
TERCI
HIPOT
cumpli
ACRE
DECIM

Papel n

VEC.
1.13
PEF
Pape



República de Colombia

... 000325



Aa007104947

16

escritura o no quedase la hipoteca en el grado que se estipula en el numeral primero de esta escritura. LA PARTE HIPOTECANTE reconocerá y pagará AL ACREEDOR, como indemnización por tramitación de documentos para el otorgamiento o constitución del crédito y reserva de dineros para ser entregados en préstamo, el equivalente a dos mensualidades de intereses, exigibles desde la misma fecha del rechazo o de registro en un grado diferente, manifestando expresamente LA PARTE HIPOTECANTE que sucediendo este evento, el presente pacto presta mérito ejecutivo y además LA PARTE HIPOTECANTE se obliga a obtener el registro de esta hipoteca en el grado en que ha convenido. **DECIMO SEGUNDO:** Que LA PARTE HIPOTECANTE tendrá derecho a que se le cancele la hipoteca en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo de los títulos valores, evento en el cual deberá pagar AL ACREEDOR una (1) mensualidad más de intereses, fuera de la que esté corriendo al efectuarse el pago, como prima de destrato, más el capital, siempre cuando esté a paz y salvo con EL ACREEDOR por todo concepto y en ningún caso la hipoteca se extinguirá, sino mediante la cancelación expresa y por escrito que haga EL ACREEDOR; igualmente, pagará en equivalente a una (1) mensualidad de intereses no devengados en caso de que la obligación deba hacerse exigible en forma anticipada por EL ACREEDOR por causas de embargo o incumplimiento de LA PARTE HIPOTECANTE de alguna estipulación de esta hipoteca. **DECIMO TERCERO:** No obstante la garantía hipotecaria abierta aquí constituida, LA PARTE HIPOTECANTE compromete también su responsabilidad personal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas o las que se contraigan a favor DEL ACREEDOR, declaración esta que también acepta LA PARTE HIPOTECANTE. **DECIMO CUARTO:** Que esta escritura y garantía hipotecaria en ella constituida

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

18127493140330 22-05-2013



tendrá vigencia mientras existan sin cancelar cualesquiera deuda u obligaciones a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE y en favor DEL ACREEDOR, o a quien los derechos cedido sus derechos, cualquiera que sean las causas u orígenes, que en esta hipoteca esté adeudando o que en el futuro llegue a adeudar, si las ha contraído directamente o que EL ACREEDOR haya adquirido los créditos respectivos de cualquier persona en virtud de cesión, subrogación, o a cualquier otro título derivativo y trátese de obligaciones contraídas exclusivamente por LA PARTE HIPOTECANTE, conjuntamente con otra u otras personas. Las obligaciones garantizadas pueden provenir de préstamos, descuentos, negociaciones de cheques, endoso de títulos, valores, cesión de créditos civiles o comerciales, fianzas o avales, garantías bancarias, etc, al propio tiempo que la cancelación de dicha garantía no implicará en manera alguna cancelación, pago o extinción de las obligaciones que pudieran existir a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE y en favor DEL ACREEDOR.- DECIMO QUINTO: Esta hipoteca garantiza igualmente AL ACREEDOR cualquier otra obligación que por cualquier concepto o por medio de apoderado contraiga LA PARTE HIPOTECANTE con otra persona natural o jurídica, directa o indirectamente, solidaria o en alguna otra forma o título a favor DEL ACREEDOR, en cualquier tipo de documentos, tales como obligaciones que puedan constar en pagaré, letras de cambio, cheques, certificados y en general en cualquier clase de documentos de contenido civil o comercial, públicos o privados y que se harán efectivos en los términos en que consten en el respectivo título. DECIMO SEXTO: Que serán de cargo de LA PARTE HIPOTECANTE el valor del estudio de títulos, las costas de avalúos, comisiones, impuestos, gastos judiciales y extrajudiciales, honorarios de abogado a que de lugar por incumplimiento de sus obligaciones, los de otorgamiento

registro de la
puse en
registrado
registro
constituido
cualquier
numero a
ayan ter
abogado,
embols
OCTAVO
parte la
aviso in
acciones
posesión
ACREE
ACREE
este ev
queda
lugar a
perjuici
NOVEN
de las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel no

VECI
1.130
PERS

Papel 1



República de Colombia

000326



A3037104938

y registro de esta escritura, el impuesto de timbre de las letras de cambio o pagarés, ayan los de la cancelación de la hipoteca en su oportunidad y cualquier gasto que se eche a cause en razón del presente instrumento, los de expedición de una primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición de un certificado sona de registro ampliado en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí o de constituido, documentos estos destinados AL ACREEDOR. DECIMO SEPTIMO: E. Qualquier pago que hiciese LA PARTE HIPOTECANTE AL ACREEDOR, se imputará ede onmero a las obligaciones sin garantía hipotecaria, a los gastos generales que estas tulos hayan tenido que hacer en razón del presente instrumento, incluidos honorarios del ntias abogado, gastos de cobro judicial, si a ello hay lugar, luego a primas de seguro, tá e reembolsos de las mismas, después a intereses y por último a capital. DECIMO exist OCTAVO: Que en caso de que LA PARTE HIPOTECANTE perdiese en todo o en CIMO parte la posesión del inmueble hipotecado, quedará obligada especialmente a dar pte aviso inmediato AL ACREEDOR, lo mismo que a ejercitar también de inmediato las R. acciones de policía o civiles que correspondan para obtener la recuperación de dicha dante posesión. Es entendido que LA PARTE HIPOTECANTE otorga de una vez poder AL o de ACREEDOR para que ejercite en nombre de él, pero en interés del mismo s. ACREEDOR tales acciones si LA PARTE HIPOTECANTE no lo hace, pero sin que en ps. este evento EL ACREEDOR contraiga obligación de hacer uso de tal poder, pues nd. queda en libertad de hacerlo o no, y por lo tanto en el evento de no hacerlo no habrá ar. gar a ejercicio por parte de LA PARTE HIPOTECANTE de acción alguna de ps. quicios o de otra clase contra EL ACREEDOR por dicha causa. DECIMO si. NOVENO: Que si EL ACREEDOR establece acción judicial para cobrar cualquiera ile. de las obligaciones garantizadas con la hipoteca de que trata la presente escritura,

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública



LA PARTE HIPOTECANTE renuncia al derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para los efectos de la subasta pública. NOMBRAMIENTO DE LA PARTE HIPOTECANTE faculta AL ACREEDOR para que en caso de acción judicial sin responsabilidad de estas, puedan designar depositario o secuestro del bien que llegase a embargar. VIGESIMO: Que ni el otorgamiento de la presente escritura pública ni la constitución de la hipoteca implican obligación ni promesa alguna del ACREEDOR, de hacer préstamos A LA PARTE HIPOTECANTE, ni de conceder prórrogas o renovaciones de obligaciones ya constituidas. VIGESIMO PRIMERO: Para efectos de la liquidación y pago de los derechos de Notariado y Registro, protocoliza con esta escritura la Carta del Acreedor(a)(es) sobre la aprobación del crédito, por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

--- ACEPTACION DE LA HIPOTECA ---

Presente RAUL OROZCO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 2.404.938, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre, quien para los efectos de este negocio jurídico es EL ACREEDOR, dijo: Que si acepta la presente escritura, las declaraciones que contiene y en especial la HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTIA INDETERMINADA QUE SE CONSTITUYE EN SU FAVOR, por estar en un todo conforme con lo previamente acordado.

--- CONSTANCIAS DEL NOTARIO ---

El Notario deja constancia que dio a conocer el contenido del artículo 225 del Decreto 960 de 1970, en el sentido de que "en los contratos de mutuo y en los de garantía los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

derecho
 cancelac
 del De
 pero ni
 respond
 jurídico.
 de decre
 COMPE
 FISI
 CERT
 NU
 IDENTIFI
 PE
 EXP
 NO
 DII
 A
 FE
 EX
 LI
 EX
 OF
 EXI
 FECH
 V
 E
 SE PR
 CONF
 EXPED
 SECRE
 VEINTI
 TODAS
 NUMER
 Papel no
 VECI
 1.130
 PERS
 Papel n



República de Colombia

000327



A3007104949

ados, derechos notariales serán de cargo del deudor, igual se dispone respecto de las
 r. La cancelaciones consecuenciales". El Notario deja constancia que conforme al artículo
 sial y 9 del Decreto 960 de 1970, solo responde por la regularidad formal del instrumento,
 que pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco
 ritura responde de la capacidad o aptitud legal de éstos" para celebrar este acto
 DE jurídico. **COMPROBANTES FISCALES**- Con fundamento en los artículos 43 y 44
 derle del decreto 960 de 1970, se agregan comprobantes fiscales en ORIGINAL, así:-----

ERO

ro, se

inicia

D.000

CADO

) CON

n obra

es El

BS 000

JANTIA

In tota

Decre

antia

el usua

COMPROBANTES FISCALES	CLASES DE CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO	
	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	VALORIZACION MUNICIPAL
CERTIFICADO NÚMERO	5100033818	203
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	V023400100000	V023400100000
EXPEDIDO A NOMBRE DE	MELBA MONCADA DE YEPES	MONCADA DE YEPES MELBA
DIRECCION	K 50 F 10 48	K 50F 10 48
AVALUO	\$ 11.322.000	
FECHA DE EXPEDICIÓN	04/07/2013	05/07/13
LUGAR DE EXPEDICIÓN	CALI	CALI
OFICINA DE EXPEDICIÓN	SUBDIRECCION DE TESORERIA DE RENTAS DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO DE CALI
FECHA LÍMITE DE VIGENCIA	31/12/2013	-----
ESTRATO	UNO (1)	

SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO N°. 9100051315 POR PAGO TOTAL DE LA

CONTRIBUCION DE VALORIZACION PLAN DE OBRAS N°. 556-21 MEGA OBRAS,

EXPEDIDO POR EL SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO DE LA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DE CALI CON FECHA

VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (26/06/2013), CUOTAS PAGADAS:

TODAS CUOTAS PENDIENTES: CERO (0). PREDIO CON FICHA CATASTRAL

NÚMERO: V023400100000. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-352690

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DO

el usua

DIRECCION: K 50 F 10 48 PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDE
MONCADA DE YEPES MELBA. -----

-----ADVERTENCIAS-----

EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS COMPARECIENTES: 1) QUE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR ELLOS DEBEN OBEDECER A LA VERDAD, QUE SON RESPONSABLES PENAL Y CIVILMENTE EN EL EVENTO EN QUE UTILICE ESTE INSTRUMENTO CON FINES FRAUDULENTOS O ILEGALES, QUE SE ABSTIENE DE DAR FE SOBRE EL QUERER O FUERO INTERNO DE LOS COMPARECIENTES QUE NO SE EXPRESÓ EN ESTE DOCUMENTO. 4) QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO DEBE SER REGISTRADO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTA ESCRITURA CUANTO A LA CONSTITUCIÓN DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO. 5) QUE LA OBLIGACIÓN DE LOS COMPARECIENTES VERIFICAR CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SUS NOMBRES COMPLETOS, SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, LOS NÚMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS, FICHAS CATASTRALES, LÍNDERS Y ÁREAS. COMO CONSECUENCIA DE ESTE ADVERTENCIA EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE LOS COMPARECIENTES "DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMOS. EL NOTARIO POR LO ANTERIOR INFORMA QUE TODA CORRECCIÓN O ACLARACIÓN POSTERIOR A LA AUTORIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, REQUIERE EL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VECI

1.130.

PERS

Papel n



República de Colombia

000328



A2802104250

DE OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA CON EL LLENO DE
TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES, LA CUAL GENERARÁ COSTOS
ADICIONALES QUE DEBÉN SER ASUMIDOS POR LOS OTORGANTES
CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL DECRETO 960
DE 1970 Y LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN DE TARIFAS NOTARIALES
SE APLICABLE PARA LA VIGENCIA DE ESTE AÑO EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

----- DECLARACION DE LOS COMPARECIENTES -----

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE LOS COMPARECIENTES HAN
DECLARADO QUE LOS BIENES Y LOS RECURSOS INVOLUCRADOS EN ESTE
NEGOCIO JURÍDICO SON PROVENIENTES DE ACTIVIDADES LÍCITAS.

- NOTA DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR -

CONSTANCIA SOBRE INDAGACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
DEL INMUEBLE OBJETO DE LA HIPOTECA. - EL NOTARIO EN CUMPLIMIENTO
DEL ARTÍCULO 6 LA LEY 258 DE 1.996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 2.003,
INDAGO AL DEUDOR SOBRE SU ESTADO CIVIL Y SOBRE SI EL BIEN INMUEBLE
QUE HIPOTECA ESTA O NO AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, Y ESTE - BAJO
LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO - MANIFIESTÓ: QUE SU ESTADO CIVIL ES
COMO QUEDO ANTES DICHO Y QUE EL BIEN INMUEBLE QUE GRAVA NO ESTÁ
AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. EL NOTARIO ADVIERTE QUE LA VIOLACIÓN
DE LAS NORMAS QUE RIGEN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR GENERA
NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO.

----- OTORGAMIENTO -----

Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL DECRETO 960 DE 1.970, EL PRES
 INSTRUMENTO ES LEÍDO POR LOS COMPARECIENTES QUIENES
 APRUEBAN POR ENCONTRARLO CONFORME Y EN SEÑAL DE ASENTIMI
 MÁS ADELANTE LO FIRMAN CON EL SUSCRITO NOTARIO
 COMPARECIENTES DECLARAN QUE SON RESPONSABLES DEL CONTEN
 DE LA VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y PROTOCOLIZ
 PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO. EL NOTARIO DA FE QUE
 PRESENTE DOCUMENTO FUE LEÍDO TOTALMENTE EN FORMA LEGAL
 LOS COMPARECIENTES, QUIENES PREVIA REVISIÓN MINUCIOSA Y
 OBSTANTE LAS ADVERTENCIAS ANTERIORES, IMPARTEN SIN OBJECION
 APROBACIÓN, AL VERIFICAR QUE NO HAY NINGÚN ERROR Y
 ENCONTRAR QUE SE EXPRESAN SUS VOLUNTADES DE MANERA FIDEL
 EN ESTAS DECLARACIONES Y QUE SON CONSCIENTES DE
 RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER NATURALEZA QUE RECAE SOBRE EL
 Y EN ESPECIAL LA DE CARÁCTER CIVIL Y PENAL EN CASO DE VIOLACIÓN DE
 LA LEY.

----- AUTORIZACIÓN -----

CONFORME AL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 960 DE 1.970, EL NOTARIO DA FE
 DE QUE LAS MANIFESTACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO
 PÚBLICO FUERON SUSCRITAS POR LOS COMPARECIENTES SEGÚN LA LEY
 Y QUE DAN CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, QUE SE
 PROTOCOLIZARON COMPROBANTES PRESENTADOS POR ELLOS Y EN
 CONSECUENCIA AUTORIZA CON SU FIRMA LA PRESENTE ESCRITURA
 PÚBLICA, DEJANDO NUEVAMENTE TESTIMONIO QUE SE ADVIRTIÓ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VECI

1.130

PERI

Papel 1



República de Colombia



000338 Aa007104951

PARAMENTE A LOS COMPARECIENTES SOBRE LAS RESPONSABILIDADES
 DE EL PRESENTE CONTRATO GENERA PARA LOS OTORGANTES.
 PRINCIPALMENTE RECALCANDO SOBRE LA IMPORTANCIA DE INSCRIBIRLO
 LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, DENTRO DE
 NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE
 INSTRUMENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE ALLÍ ES DONDE SE HACE EL
 PERFECCIONAMIENTO.

— CIERRE —

SE OTORGÓ CONFORME A LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DEL DECRETO 960 DE
 1970.

CONCEPTOS DEL CIERRE	INFORMACION
El presente original se otorgó en las hojas de papel notarial números: Aa007104950, Aa007104951;	Aa007104944, Aa007104945, Aa007104946, Aa007104947, Aa007104948, Aa007104949,
Derechos	\$ 57.400
Decreto 0188 del 12 de febrero del 2013	
RETENCION (ARTICULO. 398. DECRETO. 624 DE 1989.)	\$ 0
RECAUDOS	\$ 13.300
IVA	\$ 29.040

SALVEDADES O CORRECCIONES.

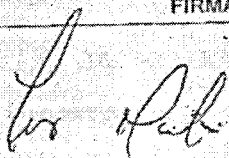
LABORADA, FIRMAS Y HUELLAS TOMADAS POR MARIA TERESA REYES

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

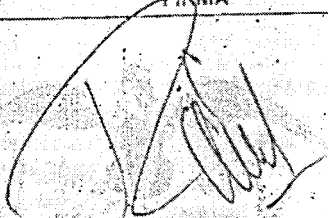
ADO

al usuario

EL DEUDOR

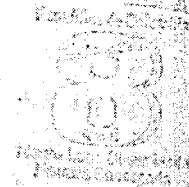
NOMBRE E IDENTIFICACION	FIRMA	HUELLA
JOSE LUIS MARTINEZ		
CON C.C. N°. 2.620.512		

EL ACREEDOR

NOMBRE E IDENTIFICACION	FIRMA	HUELLA
RAUL OROZCO		
CON C.C. N°. 2.404.938		



MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA
NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI - NOTARIO ENCARGADO



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



FECI

PROTO

CAI
OTOF

TIPO E
DEPAI
MUNIC
DIREC
EN L

REPL
MIL

DE C
OCT/

COM
VECI
1.130
PER

Papel

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

☒ CUENTA AHORRO ☒ CUENTA CORRIENTE ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSFERENCIA INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS

☒ CHEQUES LOCALES ☐ CHEQUES INTERNACIONALES ☐ TRANSFERENCIA PLAZO ☐ TRANSFERENCIA CUENTA ☐ CANCELACIÓN CRÉDITO

CONTRATO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD) DOCUMENTO NO. VALOR

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO NO.	VALOR

TRANSFERENCIA A

☐ CUENTA AHORRO ☐ FONDOS ☐ CRÉDITOS ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

Para retirar en Cheque de Garantía relacionar a continuación el nombre del Beneficiario:

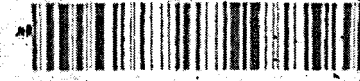
Nombre y Apellido: JOSE LUIS MARTINEZ Cédula de Identidad: 5135546 Ciudad: 2620712

Tipo de Documento de Identidad: ☐ Cédula de Ciudadanía ☐ Cédula de Extranjería ☐ Tarjeta de Identidad ☐ No Documento de Identidad

NET 800 024 713 7 - 44 592 2 Rev. XI - 11

CLIENTE

Banco Davivienda S.A.



(92)00101310908806

Nº PRODUCTO / REFERENCIA

0004-2201-9612

EFFECTIVO

\$ 600.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

DAVIVIENDA CAJERO No. 5 HA

20 AGO. 2014

PROCESADO

NOTA: El Banco Davivienda acepta toda la exclusiva responsabilidad de cualquier operación, Devolución y Falsedad, por lo tanto no asume responsabilidad alguna relacionada con la ejecución de las operaciones efectuadas en su nombre.

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

☒ CUENTA AHORRO ☒ CUENTA CORRIENTE ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSFERENCIA INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS

☒ CHEQUES LOCALES ☐ CHEQUES INTERNACIONALES ☐ TRANSFERENCIA PLAZO ☐ TRANSFERENCIA CUENTA ☐ CANCELACIÓN CRÉDITO

CONTRATO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD) DOCUMENTO NO. VALOR

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO NO.	VALOR

TRANSFERENCIA A

☐ CUENTA AHORRO ☐ FONDOS ☐ CRÉDITOS ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

Para retirar en Cheque de Garantía relacionar a continuación el nombre del Beneficiario:

Nombre y Apellido: JOSE LUIS MARTINEZ Cédula de Identidad: 5135546 Ciudad: 2620712

Tipo de Documento de Identidad: ☐ Cédula de Ciudadanía ☐ Cédula de Extranjería ☐ Tarjeta de Identidad ☐ No Documento de Identidad

NET 800 024 713 7 - 44 592 2 Rev. XI - 11

CLIENTE

Banco Davivienda S.A.



(92)00101500681825

Nº PRODUCTO / REFERENCIA

0004-2201-9612

EFFECTIVO

\$ 600.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

DAVIVIENDA CAJERO No. 5 HA

23 SET. 2014

PROCESADO

NOTA: El Banco Davivienda acepta toda la exclusiva responsabilidad de cualquier operación, Devolución y Falsedad, por lo tanto no asume responsabilidad alguna relacionada con la ejecución de las operaciones efectuadas en su nombre.

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

☒ CUENTA AHORRO ☒ CUENTA CORRIENTE ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSFERENCIA INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS

☒ CHEQUES LOCALES ☐ CHEQUES INTERNACIONALES ☐ TRANSFERENCIA PLAZO ☐ TRANSFERENCIA CUENTA ☐ CANCELACIÓN CRÉDITO

CONTRATO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD) DOCUMENTO NO. VALOR

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO NO.	VALOR

TRANSFERENCIA A

☐ CUENTA AHORRO ☐ FONDOS ☐ CRÉDITOS ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

Para retirar en Cheque de Garantía relacionar a continuación el nombre del Beneficiario:

Nombre y Apellido: JOSE LUIS MARTINEZ Cédula de Identidad: 5135546 Ciudad: 2620712

Tipo de Documento de Identidad: ☐ Cédula de Ciudadanía ☐ Cédula de Extranjería ☐ Tarjeta de Identidad ☐ No Documento de Identidad

NET 800 024 713 7 - 44 592 2 Rev. XI - 11

CLIENTE

Banco Davivienda S.A.



(92)00101298668513

Nº PRODUCTO / REFERENCIA

0004-2201-9612

EFFECTIVO

\$ 600.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

DAVIVIENDA CAJERO No. 5 HA

21 OCT. 2014

PROCESADO

NOTA: El Banco Davivienda acepta toda la exclusiva responsabilidad de cualquier operación, Devolución y Falsedad, por lo tanto no asume responsabilidad alguna relacionada con la ejecución de las operaciones efectuadas en su nombre.

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIENDA
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT Créditos Transf. Internacional



MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES

Nº. CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

EFFECTIVO 0004 22019612 \$ 600.000-

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO Nº	VALOR

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES
CAJERO Nº. 10 HN
10 DIC. 2014
PROCESADO

Para retiro en Cheque de Gerencia relación a continuación el nombre del Beneficiario:

CLIENTE

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

NOTA: El Banco Davivienda actualiza la exclusión de responsabilidad de Filanbanca Davivienda, Davivienda y Filanbanca, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la exclusión de los depósitos, retirados en su nombre.

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIENDA
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT Créditos Transf. Internacional



MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES

Nº. CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

EFFECTIVO 0004-22019612 \$ 600.000-

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO Nº	VALOR

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES
CARTERA EN PESOS \$
DAVIENDA
CAJERO 2 H.A.
17 ENE. 2015
PROCESADO

Para retiro en Cheque de Gerencia relación a continuación el nombre del Beneficiario:

CLIENTE

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

NOTA: El Banco Davivienda actualiza la exclusión de responsabilidad de Filanbanca Davivienda, Davivienda y Filanbanca, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la exclusión de los depósitos, retirados en su nombre.

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIENDA
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT Créditos Transf. Internacional



MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES

Nº. CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

EFFECTIVO 0004-22019612 \$ 600.000-

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO Nº	VALOR

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES
CARTERA EN DÓLARES \$
DAVIENDA
CAJERO Nº. 9 HN
16 FEB. 2015
PROCESADO

Para retiro en Cheque de Gerencia relación a continuación el nombre del Beneficiario:

CLIENTE

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

NOTA: El Banco Davivienda actualiza la exclusión de responsabilidad de Filanbanca Davivienda, Davivienda y Filanbanca, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la exclusión de los depósitos, retirados en su nombre.

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO/SERVICIO

☐ CUENTA AHORRO ☒ CUENTA CORRIENTE ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ EDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta institución serán
cuentas de depósito posterior y se cancelarán dentro
de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de depósito.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO NO.	VALOR

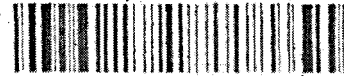
TRANSFERENCIA

☐ CUENTA AHORRO	☐ FONDOS	☐ CRÉDITOS
☐ CUENTA CORRIENTE	☐ TARJETAS DE CRÉDITO	☐ SERVICIO DE CONVENIO
Nº PRODUCTO DESTINO		

Para retirar en Cheque de Garantía relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

EXTERMINA Y APELLIDO: ROSE LUIS MARTINEZ TELEFONO: 9135546 CIUDAD: Cal
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☐ CÉDULA DE CIUDADANÍA ☐ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ☐ TARJETA DE IDENTIDAD ☐ NO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 2620.712

CLIENTE

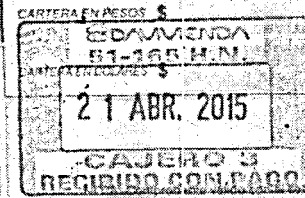


(92) 00101309071137

Nº PRODUCTO/REFERENCIA

EFFECTIVO 0004-220.9612\$ 600.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES



NOTA: El Banco Davivienda asume toda la responsabilidad de
Fidelidad, Confidencialidad y Seguridad por lo tanto no asume
ninguna responsabilidad con la aplicación de los recursos crediticios en
su nombre.

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO/SERVICIO

☐ CUENTA AHORRO ☒ CUENTA CORRIENTE ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ EDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta institución serán
cuentas de depósito posterior y se cancelarán dentro
de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de depósito.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO NO.	VALOR

TRANSFERENCIA

☐ CUENTA AHORRO	☐ FONDOS	☐ CRÉDITOS
☐ CUENTA CORRIENTE	☐ TARJETAS DE CRÉDITO	☐ SERVICIO DE CONVENIO
Nº PRODUCTO DESTINO		

Para retirar en Cheque de Garantía relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

EXTERMINA Y APELLIDO: ROSE LUIS MARTINEZ TELEFONO: 9135546 CIUDAD: Cal
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☐ CÉDULA DE CIUDADANÍA ☐ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ☐ TARJETA DE IDENTIDAD ☐ NO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 2620.712

CLIENTE

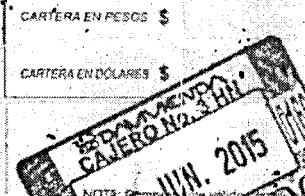


(92) 00101310908855

Nº PRODUCTO/REFERENCIA

EFFECTIVO 0004-220.019612\$ 600.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES



NOTA: El Banco Davivienda asume toda la responsabilidad de
Fidelidad, Confidencialidad y Seguridad por lo tanto no asume
ninguna responsabilidad con la aplicación de los recursos crediticios en
su nombre.

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO/SERVICIO

☐ CUENTA AHORRO ☒ CUENTA CORRIENTE ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ EDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSFERENCIA INTERNACIONAL
MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta institución serán
cuentas de depósito posterior y se cancelarán dentro
de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de depósito.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO NO.	VALOR

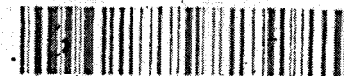
TRANSFERENCIA

☐ CUENTA AHORRO	☐ FONDOS	☐ CRÉDITOS
☐ CUENTA CORRIENTE	☐ TARJETAS DE CRÉDITO	☐ SERVICIO DE CONVENIO
Nº PRODUCTO DESTINO		

Para retirar en Cheque de Garantía relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

EXTERMINA Y APELLIDO: ROSE LUIS MARTINEZ TELEFONO: 9135546 CIUDAD: Cal
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☐ CÉDULA DE CIUDADANÍA ☐ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ☐ TARJETA DE IDENTIDAD ☐ NO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 2620.712

CLIENTE

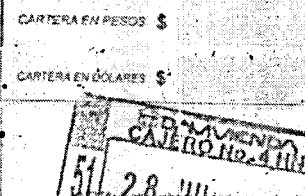


(92) 00101157044129

Nº PRODUCTO/REFERENCIA

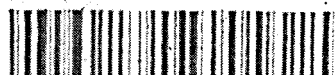
EFFECTIVO 0004-220.117612\$ 600.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES



NOTA: El Banco Davivienda asume toda la responsabilidad de
Fidelidad, Confidencialidad y Seguridad por lo tanto no asume
ninguna responsabilidad con la aplicación de los recursos crediticios en
su nombre.

FORMATO DE TRANSACCIONES



(92)00101299082557

CLASE PRODUCTO/SERVICIO

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

FECHA DE TRANSACCION (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

CLASE PRODUCTO/SERVICIO

☐ CUENTA AHORRO	☐ FONDOS	☐ CREDITOS
☐ CUENTA CORRIENTE	☐ TARJETAS DE CREDITO	☐ SERVICIO O CONVENIO

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

Nombre y Apellido: Jose Martinez Teléfono: 913 55 44 Ciudad: La Paz

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☐ CÉDULA DE IDENTIDAD ☐ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ☐ TARJETA DE IDENTIDAD ☐ EN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

TEL 800 034 213-7 - 800 184-2 Rev. XI - 11

FORMA PRODUCTO/REFERENCIA

EFFECTIVO \$ 6.000.000

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES

CARTERA EN PESOS \$ 51.105 ILN

CARTERA EN DOLARES \$ 14 SET. 2015

CAJERO 4 RECIBIDO CON PAGO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero

NOTA: El Banco Davivienda emite bajo la exclusiva responsabilidad de Fidecavi Davivienda, C.A. y Fidecavi, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

FORMATO DE TRANSACCIONES



(92)00101310908889

CLASE PRODUCTO/SERVICIO

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

FECHA DE TRANSACCION (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

CLASE PRODUCTO/SERVICIO

☐ CUENTA AHORRO	☐ FONDOS	☐ CREDITOS
☐ CUENTA CORRIENTE	☐ TARJETAS DE CREDITO	☐ SERVICIO O CONVENIO

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

Nombre y Apellido: Jose Martinez Teléfono: 913 55 44 Ciudad: La Paz

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☐ CÉDULA DE IDENTIDAD ☐ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ☐ TARJETA DE IDENTIDAD ☐ EN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

TEL 800 034 213-7 - 800 184-2 Rev. XI - 11

FORMA PRODUCTO/REFERENCIA

EFFECTIVO \$ 600.000

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DOLARES \$ -6 ENE. 2016

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero

NOTA: El Banco Davivienda emite bajo la exclusiva responsabilidad de Fidecavi Davivienda, C.A. y Fidecavi, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

FORMATO DE TRANSACCIONES



(92)00101157044137

CLASE PRODUCTO/SERVICIO

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

FECHA DE TRANSACCION (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

CLASE PRODUCTO/SERVICIO

☐ CUENTA AHORRO	☐ FONDOS	☐ CREDITOS
☐ CUENTA CORRIENTE	☐ TARJETAS DE CREDITO	☐ SERVICIO O CONVENIO

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

Nombre y Apellido: Jose Martinez Teléfono: 913 55 44 Ciudad: La Paz

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☐ CÉDULA DE IDENTIDAD ☐ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ☐ TARJETA DE IDENTIDAD ☐ EN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

TEL 800 034 213-7 - 800 184-2 Rev. XI - 11

FORMA PRODUCTO/REFERENCIA

EFFECTIVO \$ 600.000

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DOLARES \$ 29 FEB. 2016

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero

NOTA: El Banco Davivienda emite bajo la exclusiva responsabilidad de Fidecavi Davivienda, C.A. y Fidecavi, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

DAVIVIENDA PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA



(92)00102352111937

Fecha 20 05 2016

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

Jose Luis Martinez y/o RAUL ORTIZ

 Ahorros ☐ Corriente ☐ CDT ☐
 Fondo ☐ DaviPlata ☐

 ABONO DE PRODUCTOS
 Tarjeta de Crédito ☐
 Créditos ☐

 Adelanto cuotas ☐ Disminución cuotas ☐ Disminución plazo ☐

 Pesos ☐ Dólares ☐ Euros ☐
 Valor Efectivo \$ 600.000

Valor Cheques* \$

VALOR TOTAL \$ 600.000

*Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA de quien realiza la transacción

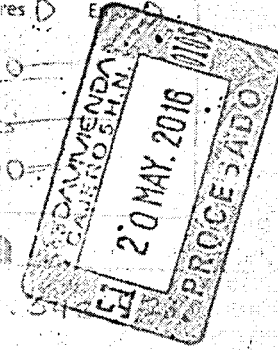
Arteses Martinez 94.54

Tipo de documento de identidad

Número

Nombre del Beneficiario:

Banco Davivienda S.A. NIT 860 034 313 7 AN 144 2 Rev. 2015



DAVIVIENDA PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA



(92)00102498686248

Fecha 16 05 2016

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

 Ahorros ☐ Corriente ☐ CDT ☐
 Fondo ☐ DaviPlata ☐

 ABONO DE PRODUCTOS
 Tarjeta de Crédito ☐
 Créditos ☐

 Adelanto cuotas ☐ Disminución cuotas ☐ Disminución plazo ☐

 Pesos ☐ Dólares ☐ Euros ☐
 Valor Efectivo \$

Valor Cheques* \$

VALOR TOTAL \$

*Diligenciar información de cheques al respaldo

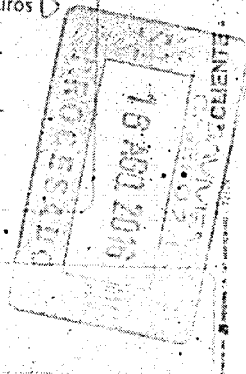
FIRMA de quien realiza la transacción

Tipo de documento de identidad

Número

Nombre del Beneficiario:

Banco Davivienda S.A. NIT 860 034 313 7 AN 144 2 Rev. 2015





(92)00102498686354

Fecha

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

TRANSACCIONES A REALIZAR

ABONO DE PRODUCTOS
Ahorros ☐ Corriente ☐ CDT ☐ Tarjeta de Crédito ☐
Fondo ☐ DaviPlata ☐ Créditos ☐

MECÁNICA EXTRAORDINARIOS A CREDITOS
Adelanto cuotas ☐ Disminución cuotas ☐ Disminución plazo ☐

NO PRODUCTO

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA

Nombre del Beneficiario:

Pesos ☐ Dólares ☐ Euros ☐

Valor Efectivo

\$

Valor Cheques*

\$

VALOR TOTAL

\$

*Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Tipo de documento de identidad:

Número:

Banco Davivienda S.A. NIT. 800.034.313-7 AH-184-2 Rev. 2015

DA

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA



(92)00102498686321

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA

Depósitos Efectivo
Fecha: 16/02/2018 Hora: 15:57:40
Jornada: Normal
Oficina: 165
Terminal: CJO165W704
Origen: 6PE
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 016670470299
Vr. Efectivo: \$300.000.00
Vr. Cheque: \$ 00
Vr. Total: \$300.000.00
No Transacción: 868880
Quien realiza la Transacción
Tipo Id: C
No Id: 2620512
Transacción crítica en línea
Por favor confirme que la
información ingresada es correcta.

ABONO DE PRODUCTOS
Tarjeta de Crédito ☐
Créditos ☐

MECÁNICA EXTRAORDINARIOS A CREDITOS

Adelanto cuotas ☐ Disminución plazo ☐

7.02.99

GERENCIA

54-2 Rev. 2015

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

Patricia Barona

Pesos ☒ Dólares ☐ Euros ☐

Valor Efectivo

\$

300.000=

Valor Cheques*

\$

VALOR TOTAL

\$

300.000=

*Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Jose Luis Martinez

Tipo de documento de identidad:

cedula

Número:

2620512

DAVIVIENDA

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA



(92)00102696516759

Fecha 07/06/2018

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

Patricia Barona

Pesos ☒ Dólares ☐ Euros ☐

Valor Efectivo

\$

300.000=

Valor Cheques**

\$

VALOR TOTAL

\$

300.000=

**Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Jose Luis Martinez

Tipo de documento de identidad:

cedula

Número:

2620512

TRANSACCIONES A REALIZAR
DEPOSITO APOORTE ABONO DE PRODUCTOS
Ahorros ☒ Corriente ☐ Fondo* ☐ Tarjeta de Crédito ☐
CDT ☐ DaviPlata ☐ Créditos ☐

MECÁNICA EXTRAORDINARIOS A CREDITOS

Adelanto cuotas ☐ Disminución cuotas ☐ Disminución plazo ☐

NO PRODUCTO

016670470299

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA

Nombre del Beneficiario:

Banco Davivienda S.A. NIT. 800.034.313-7 AH-184-2 Rev. 2015

- BANCO -

ENTIDAD DAVIVIENDA S.A. DAVIVIENDA CORRIENTES S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO



DAVIVIENDA PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA



(92)00102498686305

Fecha

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO

- ☐ Ahorros ☒ Corriente ☐ CDT ☐ Fondo ☐ DaviPlata

ABONO DE PRODUCTOS

- ☐ Tarjeta de Crédito ☐ Créditos

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

- ☐ Adelanto cuotas ☐ Disminución cuotas ☐ Disminución plazo

No. PRODUCTO

0166-2047-0299

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

Pitara B. B. B.

Pesos ☐ Dólares ☐ Euros ☐

Valor Efectivo \$ 600.000

Valor Cheques \$ 600.000

Valor Total \$ 600.000

Información de cheques al respaldo

PROCESADO
ENE 2017

FIRMA de quien realiza la transacción

Luis Martinez

tipo de documento de identidad:

Número: 2670512

ASESORÍAS E INVERSIONES JANETH
 PRESTAMOS DINERO SOBRE HIPOTECA, TAXI, PENSIONADOS Y JUBILADOS
 SU OFICINA HIPOTECARIA DE CONFIANZA
 Tels: 854 3785 - 854 3781 Cra. 4 No. 8-63 Ofic. 401- Notaria 10 Piso 4- Cali - Colombia
 E-mail: yolmayr@yahoo.com

Nº 20330 Meses

Fecha: 25 Junio 2019

Recibi(mos) de: Jose Luis Martinez.

Periodo Cancelado: 25 Junio - 25

25 Julio 2019.

Concepto: Recauda

Firma: Carlos R.

Abono 315.000-

12

ASESORIAS E INVERSIONES JANETH
 PRESTAMOS DINERO SOBRE HIPOTECA, TAXI, PENSIONADOS Y JUBILADOS
 SU OFICINA HIPOTECARIA DE CONFIANZA
 Tels: 854 3785 - 854 3781 Cra. 4 No. 8-63 Ofic. 401- Notaria 10 Piso 4- Cali - Colombia
 E-mail: yolmayr@yahoo.com

Nº 20579 Meses

Fecha: 25 / Julio / 2019

Recibi(mos) de: Jose Luis Martinez

Periodo Cancelado: 25 Julio - 25 Agosto

Concepto: Recauda

Firma:

Jessica R.

Abono \$ 125000 -

ASESORÍAS E INVERSIONES JANETH
 PRESTAMOS DINERO SOBRE HIPOTECA, TAXI, PENSIONADOS Y JUBILADOS
 SU OFICINA HIPOTECARIA DE CONFIANZA
 Tels: 854 3785 - 854 3781 Cra. 4 No. 8-63 Ofic. 401- Notaria 10 Piso 4- Cali - Colombia
 E-mail: yolmayr@yahoo.com

Nº 20705 Meses

Fecha: 9 Agosto 2019

Recibi(mos) de: Jose Luis Martinez

Periodo Cancelado: 25 Agosto - 25 sept

Concepto: Recauda

Firma:

Jose Ch.

Abono

315.000-

ASESORÍAS E INVERSIONES JANETHPRESTAMOS DINERO SOBRE HIPOTECA, TAXI, PENSIONADOS Y JUBILADOS
SU OFICINA HIPOTECARIA DE CONFIANZATels: 854 3786 - 854 3781 Cra. 4 No. 8-63 Ofic. 401 - Notaria 10 Piso 4 - Cali - Colombia
E-mail: yollmayr@yahoo.com

Nº 21083

Fecha: 23/sep/2019

Recibi(mos) de: Jose Luis Martinez

Periodo Cancelado: 25 Sep - 25 Oct

Concepto: Recaudado

Hora: 08:37 Días:

RMD:

Firma: Valentin

Abono
315.000-**ASESORÍAS E INVERSIONES JANETH**PRESTAMOS DINERO SOBRE HIPOTECA, TAXI, PENSIONADOS Y JUBILADOS
SU OFICINA HIPOTECARIA DE CONFIANZATels: 854 3786 - 854 3781 Cra. 4 No. 8-63 Ofic. 401 - Notaria 10 Piso 4 - Cali - Colombia
E-mail: yollmayr@yahoo.com

Nº 21348

Fecha: 27 Oct / 19

Recibi(mos) de: Jose Luis Martinez

Periodo Cancelado: 25 Oct - 25 Nov

Concepto: Recaudado

Hora: 15:27 PM Días:

RMD:

Firma: Y

Abono
\$ 315.000-**ASESORÍAS E INVERSIONES JANETH**PRESTAMOS DINERO SOBRE HIPOTECA, TAXI, PENSIONADOS Y JUBILADOS
SU OFICINA HIPOTECARIA DE CONFIANZATels: 854 3786 - 854 3781 Cra. 4 No. 8-63 Ofic. 401 - Notaria 10 Piso 4 - Cali - Colombia
E-mail: yollmayr@yahoo.com

Nº 21559

Fecha: 18 Nov / 19

Recibi(mos) de: Jose Luis Martinez

Periodo Cancelado: 25 Nov - 25 Dic

Concepto: Recaudado

Hora: 4:03 PM Días:

RMD:

Firma: Jose Luis

Abono
\$ 315.000-

ASESORÍAS E INVERSIONES JANETH

PRESTAMOS DINERO SOBRE HIPOTECA, TAXI, PENSIONADOS Y JUBILADOS

SU OFICINA HIPOTECARIA DE CONFIANZA

Tels: 854 3785 - 854 3781 Cra. 4 No. 2-63 Ofic. 401 - Notaria 10 Piso 4 - Cali - Colombia
E-mail: yolimayr@yahoo.com

Nº 21822

39

Fecha: _____

Recibi(mos) de: _____

Periodo Cancelado: _____

Concepto: _____

Hora: _____ Días: _____

RMD: _____ Firma: _____

Abono

25 Dic A 25 Enero. 2020

\$ 315.000.

ASESORÍAS E INVERSIONES JANETH

PRESTAMOS DINERO SOBRE HIPOTECA, TAXI, PENSIONADOS Y JUBILADOS

SU OFICINA HIPOTECARIA DE CONFIANZA

Tels: 854 3785 - 854 3781 Cra. 4 No. 2-63 Ofic. 401 - Notaria 10 Piso 4 - Cali - Colombia
E-mail: yolimayr@yahoo.com

Nº 22157

Fecha: Enero 23 - 2020

Recibi(mos) de: Jairo Luis Martinez

Periodo Cancelado: 25 ene - 25 Feb

Concepto: \$ 315.000

Hora: _____ Días: _____

RMD: _____ Firma: _____

ASESORÍAS E INVERSIONES JANETH
PRESTAMOS DINERO SOBRE HIPOTECA, TAXI, PENSIONADOS Y JUBILADOS
SU OFICINA HIPOTECARIA DE CONFIANZA
Tel: 594 3785 - 284 3731 Cra. 4 No. 9-23 Ofic. 401 - Notaria 18 Piso 4 - Cali - Colombia
E-mail: yelmayr@yahoo.com

Nº 22401

Fecha: Febrero 29/2000Recibi(mos) de: Jorge Luis MartinezPeriodo Cancelado: Febrero 25 - Marzo 25/2000Concepto: RecechoHora: 2:05 Días: RMD: Firma: [Firma]= 8.255.000

Abono: 315.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200606736630925525

Nro Matrícula: 370-352690

Pagina 1

Impreso el 6 de Junio de 2020 a las 10:32:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 16-01-1991 RADICACIÓN: 1734 CON: ESCRITURA DE: 11-01-1991
CODIGO CATASTRAL: V023400100000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 2092 DEL 11-05-90 NOTARIA 12 CALI . AREA: 191.12 M2 (DCTO 1711/84)

COMPLEMENTACION:

EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A INVERSIONES URBANAS LTDA Y MANUEL GARCES MERCADO ESC. 4862 DEL 22-11-68 NOTARIA 1 DE CALI REGISTRADA EL 17-12-68 JOSE MANUEL GARCES MERCADO E INVERSIONES URBANAS LTDA., ADQUIRIERON DENTRO DE LA DIVISION VERIFICADA CON INGENIO RIO PAULA LTDA SEGUN ESCRITURA # 1215 DEL 25-02-63 NOTARIA 1 CALI REGISTRADA EL 13-03-63

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 26S 1S-17 B/LLERAS CAMARGO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 119642

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-01-1991 Radicación: 01734

Doc: ESCRITURA 2092 del 11-05-1990 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$40,709

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI

A: MONCADA DE YEPES MELBA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-11-1992 Radicación: 78407

Doc: ESCRITURA 5219 del 19-11-1992 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCADA DE YEPES MELBA

A: MARTINEZ JOSE LUIS

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200606736630925525

Nro Matrícula: 370-352690

Pagina 2

Impreso el 6 de Junio de 2020 a las 10:32:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-06-2013 Radicación: 2013-53236

Doc: CERTIFICADO 9200050845 del 26-06-2013 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION 21 MEGA OBRAS-RESOLUC.169 / 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-07-2013 Radicación: 2013-57179

Doc: ESCRITURA 2106 del 08-07-2013 NOTARIA OCTAVA de CALI

VALOR ACTO-S

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 001-07-1000384450/10-07-2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ JOSE LUIS

A: OROZCO RAUL

CC# 2620512

CC# 2404938

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200606736630925525

Nro Matrícula: 370-352690

Página 3

Impreso el 6 de Junio de 2020 a las 10:32:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-171139

FECHA: 06-06-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Santiago de Cali, 30 de Julio de 2020.

Señores
ASESORIA E INVERSIONES JANETH.
E. S. D.

Referencia: DERECHO DE PETICION DE INFORMACION.

JOHN JAIME ANGULO VASQUEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando en calidad de apoderado judicial del señor JOSE LUIS MARTINEZ, identificado con C.C. 2.620.512 Expedida en Rio Frio Valle, mediante el presente derecho de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, y el artículos 5 y siguientes del C.C.A me permito realizar petición de información basado en lo siguiente:

PRIMERO: Basado en la reunión sostenida con la Dra. Janeth de ASESORIA E INVERSIONES JANETH, el día 25 de Junio de 2020, se acordó la entrega de información y documentos soportes de la hipoteca suscrita mediante escritura 2.160, del 8 de Julio de 2013. Copia de títulos que soportan la obligación hipotecaria constituida en la escritura 2.160, Copias de ampliación de hipoteca donde conste modificación de monto y plazo, y copia de títulos de la ampliación de hipoteca. Igualmente copia de la cesión de Derechos de la hipoteca y de requerimientos realizados por escrito a mi cliente, como también copia de todos los recibos cancelados a inversiones Janeth.

PETICIONES

PRIMERO: Solicito de manera muy respetuosa copia lo siguiente:

Toda la información concerniente a la hipoteca suscrita mediante escritura 2.160 del 8 de Julio de 2013, copia de títulos que soportan la obligación hipotecaria constituida en la escritura 2.160, copias de ampliación de hipoteca donde conste modificación de monto y plazo, copia de títulos de la ampliación de hipoteca, igualmente copia de la cesión de Derechos de la hipoteca.

SEGUNDO: Si la constitución de hipoteca suscrita mediante escritura 2.160 del 8 de Julio de 2013, no tuvo modificaciones mediante ampliación manifestarlo de manera clara y expresa mediante certificación.

TERCERO: Certificación donde conste monto, intereses, y el concepto por el cual se realiza el cobro, de igual forma copia del título que avala ese cobro, y todos los soportes de pagos realizados a Asesorías E Inversiones Janeth.

NOTIFICACIÓN

El suscrito las recibirá en la Cra 7C bis # 70-40, Cel: 3002428062, correo electrónico: anguloduqueasociados@gmail.com

Cordialmente, :


JOHN JAIME ANGULO VASQUEZ
C.C. No. 16507277 de Buenaventura (Valle).
T.P. No. 144.092 del C. S. de la Judicatura.

Recibido 
30 julio/2020.

Santiago de Cali, 11 de Agosto de 2020

Doctor

JOHN JAIME ANGULO VASQUEZ

Apoderado del Sr. José Luis Martínez

L.C.

REFERENCIA RESPUESTA A DERECHO

Saludo cordial,

Atendiendo la petición formulada por Usted en condición de apoderado del señor Martínez, nos permitimos brindar la información requerida en los siguientes términos:

La hipoteca abierta en cuantía indeterminada fue constituida mediante escritura pública No. 2106 del 8 de julio de 2013, otorgada por la notaría Trece del círculo de Cali.

La cuantía de la hipoteca se estableció en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000) sin embargo como se mencionó en el inciso anterior, la misma se constituyó abierta y en cuantía indeterminada.

La escritura pública en mención no ha sufrido modificaciones. No obstante es de aclarar que por cuenta del fallecimiento del acreedor, la obligación fue objeto del trámite de sucesión, siendo asignada esta partida a la señora PATRICIA BARONA QUINTANA en su calidad de cónyuge superviviente.

La obligación actual pendiente por pagar por parte del señor Martínez corresponde a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.255.000), no obstante, en aras de contribuir en la solución del caso, presentamos a consideración del deudor un planteamiento conciliatorio en el que se realice un pago por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) con el cual se declara a paz y salvo y se procede a cancelar la hipoteca del inmueble.

Se adjunta copia de los títulos valores que respaldan las obligaciones.

Esperamos haber despejado las inquietudes y estaremos prestos a llevar a feliz término este asunto. Cualquier inquietud por favor comuníquese directamente con la oficina inversiones Janet 884 3786 - 884 3781 - 314 611 1278 - 3155086203 correo electrónico: yolimayjr@yahoo.com

Cordialmente,

PATRICIA BARONA QUINTANA
CC :31.177.194

PAGARE A LA ORDEN DE:
RAUL OROZCO CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 2.404.938
EL ACREEDOR

Por \$ CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000)

Ciudad donde se efectuará el pago: CALI

Vencimiento:

Intereses durante el plazo MAXIMO LEGAL VIGENTE

Intereses durante la mora: MAXIMO LEGAL VIGENTE

JOSE LUIS MARTINEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 2.620.512 , hábil para contratar y obligarse, quien obra en nombre propio, hábil(es) para contratar y obligarse, y en este TITULO VALOR se denomina para todos los efectos legales EL DEUDOR o HIPOTECANTE manifiesto que por virtud del presente título-valor PAGARE A LA ORDEN DE RAUL OROZCO CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 2.404.938, hábil(es) para contratar y obligarse quien(es) obra(n) en su nombre, quien(es) para los efectos de este título valor es EL ACREEDOR, y quien(es) además de antemano acepta(n) todas las estipulaciones que realiza EL DEUDOR en SU FAVOR EN ESTE TITULO VALOR, o a quien(es) represente sus derechos en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicados o en las fechas de amortización por cuotas señaladas en las cláusulas adicionales de este mismo PAGARE, la SUMA DE CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA más los intereses.

No.

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Lugar Titular

Por \$

5'000.000 =

SEÑOR

José Luis Martínez

EL DIA

DE

SE SERVIRA USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EN

Cali

A LA ORDEN DE

Raul

OROZCO

EXACTOS

Cinco millones de pesos m/cte

PESOS MONEDA LEGAL, MAS INTERESES POR RETARDO A.....% MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y PAGO Y A LOS AVISOS DE RECARGO

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No.

Por \$ 500000

Señor: Jose Luis Hernandez

El día: _____

De: 2.0 Se servirá usted pagar solidariamente en: _____
_____ a la orden de _____

La suma de: Cinco mil quinientos pesos 1000

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: _____ Fecha: _____ del 2.0 _____ Su S.S. _____

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso comunicando que la parte actora no SUBSANO en debida forma la demanda, como quiera que no dio cumplimiento a lo indicado en el auto de inadmisión. Provea.
Cali, febrero 2 de 2021.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE-
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0097
Radicación No. 2020-00647-00
Cali, febrero Dos (02) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Revisado el escrito subsanatorio presentado por el apoderado de la parte actora, se tiene que no cumplió con la adecuación de la demanda tal como se indicó claramente en el auto admisorio, insistiendo en demandar al señor RAUL OROZCO (q.e.p.d.).

Teniendo en cuenta lo anterior el actor en su escrito subsanatorio no dio cumplimiento a lo referido en el auto inadmisorio, en consecuencia, al no haber sido subsanada en debida forma, conforme a las consideraciones antes señaladas.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de VERBAL DE EXTINCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, promovida mediante apoderado judicial por el señor JOSE LUIS MARTINEZ contra el señor RAUL OROZCO y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL, por lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: DEVUELVASE los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVASE este negocio, previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 020 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 10 FEB 2021

La secretaria.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA